UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

RIO GALLEGOS, 17 DIC 2007

V I S T O :

El Expediente Nº 60.801/06 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE oportunamente mediante Disposición Nº 678 de fecha 18 de Septiembre de 2006 se autorizó la implementación del Proyecto de Pasantía para el Área: Bienestar Estudiantil;

QUE por Disposición N° 062/07 se incorporo como pasante interno al alumno Iván Rafael LAUDADO, a partir del 01 de Marzo de 2007 y hasta el 31 de Diciembre de 2007;

QUE a Fs. 41 obra Nota Nº 223/07 interpuesta por la Sra. Secretaria de Extensión solicitando la renovación de dicha pasantía;

QUE el Proyecto en cuestión contempla el pago de asignación estímulo a los pasantes que se designaren;

QUE existe financiamiento específico para atender los efectos del considerando precedente, tal consta en el informe producido por el Sr. Secretario de Administración a Fs. 42 y 43;

QUE según lo prescripto en el Artículo 7º de la Ordenanza Nº 017/98, los Decanos de la Unidades Académicas son competentes para autorizar la incorporación de alumnos al Sistema de Pasantías en el caso de que éstas sean de carácter interno y se desarrollen en dicha Unidad Académica;

POR ELLO:

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO CIENCIAS
EXACTAS Y NATURALES A/C DEL DECANATO DE LA UNIDAD
ACADEMICA RIO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTICULO 1º.- INCORPORAR como Pasante Interno de la Unidad Académica Río Gallegos al alumno Iván Rafael LAUDADO (D.N.I. Nº 29.903.429) perteneciente a la carrera Licenciatura en Psicopedagogía, al Proyecto de Pasantía para el Área "Bienestar Estudiantil", a partir del 01 de Enero de 2008 y hasta el 31 de Marzo de 2008.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la pasantía del alumno Iván Rafael LAUDADO tendrá una actividad diaria de TRES (3) horas, la que se cumplirá de 15:00 a 18:00 horas en el Área "Bienestar Estudiantil".-

ARTICULO 3º.- ESTABLECER que el alumno Iván Rafael LAUDADO percibirá mensualmente, mientras dure la pasantia, en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 355,00).-

ARTICULO 4º.- SUSCRIBIR con el alumno Iván Rafael LAUDADO el Acuerdo Adicional que como Anexo I forma parte del presente instrumento legal.-

985

RIO GALLEGOS, 17 DIC 2007

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISIÓN DESPACHO
UNPA UARG

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ARTICULO 5º.- DESIGNAR como Supervisora de la Pasantía del alumno Iván Rafael LAUDADO, a la Sra. Andrea PAICE, estableciéndose que por las actividades que le demande tal función no percibirá retribución alguna.-
ARTICULO 6º.- ESTABLECER que el alumno Iván Rafael LAUDADO tendrá un plazo de TREINTA (30) días para adjuntar el certificado de antecedentes policiales.-
ARTICULO 7º.- EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente pasantía serán afectado al PROGRAMA: 25 – SUBPROGRAMA: 00 – PROYECTO:00 – ACTIVIDAD: 08 – OBRA: 00 – FINALIDAD: 03 – FUNCION: 04 – FUENTE DE FINANCIAMIENTO 1.6. REMANENTE DE EJERCICIOS ANTERIORES – ACTIVIDAD 17 PASANTIAS.-
ARTICULO 8º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento. Secretaría de Administración, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Dirección de Recursos Humanos, Secretaría de Extensión, Dirección del Área Acceso y Permanencia y Bienestar Estudiantil, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.-

Dra. Zulma Isabel Lizarralde
Directora de Departamento Cs. Exactas y Naturales
U.N.P.A. - U.A.R.G.

DISPOSICION Nº 989

R[illegible], 17 DIC 2007

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISIÓN DESPACHO
UNPA UARG

UNPA
Universidad Nacional de la Patagonia Austral

ANEXO I

ACUERDO ADICIONAL

En la ciudad de Río Gallegos, a los 17 días del mes de Diciembre del año dos mil siete, entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, en adelante la UNIVERSIDAD representada por la Sra. Directora del Departamento Ciencias Exactas y Naturales a/c del Decanato de la Unidad Académica Río Gallegos, Dra. Zulma LIZARRALDE (D.N.I. Nº 13.160.491), por una parte y el Sr. Iván Rafael LAUDADO (D.N.I. Nº 29.903.429), en adelante EL PASANTE, por la otra parte convienen en suscribir, en el marco de la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior, el siguiente Acuerdo Adicional el que estará sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL PASANTE se incorporará al Proyecto de Pasantía para el Área: Bienestar Estudiantil.-

SEGUNDA : EL PASANTE desarrollará sus actividades en el Área: Bienestar Estudiantil de la UARG, de lunes a viernes entre las 15:00 y 18:00 horas.-

TERCERA: Durante el plazo de la pasantia, EL PASANTE desarrollará las siguientes actividades:

1. Actualización y carga en las bases de datos de pasantías, becas y egresados, etc.
2. Recepción y envió de e-mail.
3. Colaboración en actividades del área tales como asesoramiento y participación de stands.

CUARTA : LA UNIVERSIDAD abonará al PASANTE en concepto de asignación estímulo la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO ($ 355,00) mensuales, la que será percibida mensualmente en el domicilio de la Unidad Académica Río Gallegos, sita en Avda. Lisandro de la Torre 1070 de la ciudad de Río Gallegos.-

QUINTA : EL PASANTE se somete al Régimen Disciplinario previsto en la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.-

SEXTA : La caducidad y conclusión de la Pasantia estará sujeto a lo pautado por la Ordenanza Nº 017/98 del Consejo Superior.

En prueba de conformidad las partes firman un ejemplar en la fecha indica ut-supra.-

Dra. Zulma Isabel Lizarralde
Directora de Departamento Cs. Exactas y Naturales
U.N.P.A. - U.A.R.G.

985

JUAN CARLOS BAHAMONDE
JEFE DE DIVISIÓN DESPACHO
UNPA UARG